I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000194

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

Cerrillos,

21 ENE. 2019

V I S T O S:

La Providencia Alcaldícia N°100/3208/2018, el ordinario Nº503/1151/2018; el Decreto Exento N°202/1237/2018 que llamó a Concurso Público para proveer cargos vacantes en los diferentes establecimientos de la comuna, modificado mediante Decreto Exento N°202/1253/2018, el Decreto Exento N°202/1490/2018 que aprueba el PADEM 2019; lo dispuesto en el artículo 25 y siguiente de la Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Lo informado por la Comisión de Selección, con los puntajes ponderados de los postulantes para cada uno de los cargos cuya provisión se informó mediante el ordinario N°503/1151/2018, conforme a la Ley N°19.070, que aprobó el texto refundido del Estatuto de los Profesionales de la Educación.

D E C R E T O:

1.- Nómbrese en calidad de **TITULAR**, a contar del **01 de Marzo de 2019**, al Docente que se indica, en el cargo y establecimiento que se señala:

INSTITUCIÓN	:	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**ANDRÉS GORMAZ FLORES**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE INICIO	:	**01/03/2019**
CALIDAD JURÍDICA	:	**TITULAR**
TIPO DE FUNCIONES	:	**Docente de Educación Musical**
CARGA HORARIA	:	**30 horas**
JORNADA DE TRABAJO	:	**Diurna**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**Enseñanza Básica**
ESTABLECIMIENTO	:	**Escuela "Santa Adela"**
COMUNA	:	**Cerrillos**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**PADEM**

000194

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

2.- Se deja constancia que los antecedentes de ingreso para ser registrados en Contraloría General de la República, se remitieron mediante el Decreto Alcaldicio N°201/239/2018.

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/CMR
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Secplan
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.